

#### CONTRATO H.AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO CONTRATO Nº 01-ASIG-DEGOLLADO-VH-2018 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA) VIGENCIA INICIAL: 01 de mai

TERMINO: el 30 de septiembre de 2018 de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

## JURIDIC

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración, y la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Publica quienes para tal efecto del presente contrato serán "EL COMODANTE" y por la otra "EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO", representado en este acto por el C.J. Guadalupe Domínguez Herrera, Presidente Municipal, el Lic. Jorge Alejandro Vázquez Ángel, Sindico del Municipio, y el C. Francisco Guzmán González Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tepor de las Siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### Declaraciones:

Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas, cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción IXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción X y XI, 4 fracción II y VI, 8, 32 y 33 fracción II y III, XIII, 91 fracción VI, 114 fracción IX, X, XI y XVI, 116 fracción VI, 122 fracción II, IV, V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas DEL ESTADO DE JALISCO" comparece través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de

seguridad pública en el estado y sus municipios, los lineamientos para el desarrollo y coordinación de esta función a cargo de las autoridades competentes, así como las modalidades de los servicios de seguridad privada en el estado de Jalisco, y con fundamento en lo previsto del Articulo 1, 10, 17 fracción XI de la Ley Del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los artículos 2, 10 y 11 fracción XIV del Reglamento interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública del II.- Declara la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Publica manifiesta que el El Consejo Estatal es la instancia encargada de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecer las bases para regular la función de

Estado Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841 "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde Nº 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" 44270 en de

IV.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el C.J. Guadalupe Domínguez Herrera, Presidente Municipal y Lic. Jorge Alejandro Vázquez Ángel, Sindico del Municipio, y el C. Francisco Guzmán González, Secretario General del Municipio de Degollado, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

47980 EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de la calle Defensores #48, C.P. de Degollado, Jalisco, teléfono 345-9370101

VI.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. contienen su voluntad de contratar que es aceptada

descrito(s) a continuación: PRIMERA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" O uso × goce de el (los) vehículo(s)

	ILUMINOSOS		171100			1000	6 CIL 4X2	
466CSM0417	CODIGO SONOROS	JR92216	MEXICO	BLANCO 3C6SRADG4HG690068	BLANCO	2017	CREW CAB 3.6L	DODGE
RADIO MOVIL N° SERIE	EQUIPADA CON		HECHO EN				RAM 1500 SLT	
NÚMERO DE SERIE (RADIO)	TORRETA	PLACA	MOTOR	(CAMIONETAS)	COLOR	MOD.	SUBMARCA	MARCA

SEGUNDA— Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 01 primero de marzo de 2018 dos mil dieciocho y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JACISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

En cuanto a la Devolución, previo a la restitución de él(los) vehículo(s), "EL AYUNTAMIENTO" deberá r el pago de baja en "LA DIRECCIÓN" y firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo

al momento

de recibir

físicamente

el (los) vehículo(es) y de igual forma,

presentar la siguiente documentación:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movindad o de la autoridad vial c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s) su Municipio
- d).- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de él(los) vehículo(s)

Posterio mente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen



# CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA) CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTRATO Nº 01-ASIG-DEGOLLADO-VH-2018 H.AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO

VIGENCIA INICIAL: 01 de marzo de 2018
TERMINO: el 30 de septiembre de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos. preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias a favor

"El AYUNTAMIENTO", se obliga a realizar por su cuenta las instalaciones en(los) vehículo(s) del Escudo y Calcomanías del Municipio sin que sea ón de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO".

de "EL AYUNTAMIENTO", que brinden a los ciudadanos del Municipio dicho servicio y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s), en virtud de que su origen está vinculado al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública, previsto en el artículo 45 de la ley de Coordinación Fiscal Federal, por ello se faculta que a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a que se verifique el cumplimiento a lo anterior, ya que de no hacerlo así "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" podrá rescindir el presente contrato

OCTAVA .-"EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar a su costa, un seguro para el (los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes

Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100 Planeación, La póliza a deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre del **AYUNTAMIENTO** y como beneficiario preferencial y único a la Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con **RFC SPC130227L99**, domicilio Pedro Moreno 281 Guada Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Secretaría de

2. La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

de los intregar en "LA DIRECCIÓN" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial "El AYUNTAMIENTO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s)

vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso "El AYUNTAMIENTO", realizará los pagos sobre las instalaciones de los deducibles que sean aplicados para la por accidente, robo total o parcial. reparación o indemnización de él(los)

Por cualquier daño o perdida de él(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor <u>y/o</u> que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, "EL AYUNTAMIENTO" pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o perdida EL AYUNTAMIENTO, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o defonocimiento de la perdida a LA DIRECCIÓN, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO se obliga a realizar los pagos de tenencia y/o refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en "LA DIRECCIÓN", el comprobante correspondiente. entregar dentro de los 15 fecha en "LA DIRECCIÓN", el comprobante correspondiente. del presente contrato y a

cumplido a partir de la firma de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes del contrato al término de cada año

del pago de tenencia y de la póliza de seguro. DECIMA.- Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro con motivo el uso de el(los) vehículo(s). Asimismo el(los) vehículo(s) deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples que se origin

Por causa de robo o extravío de placas, **EL AYUNTAMIENTO**, realizará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado remitirá copia de la denuncia a "**LA DIRECCIÓN"** y con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administ de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación. Administración y Finanzas, de

se le de al(los) vehículos(s) comodatados. DECIMA PRIMERA.- "El AYUNTAMIENTO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que

cumplimiento de las obligaciones del presente contrato DECIMA SEGUNDA.-"EL AYUNTAMIENTO", facilitará y permitirá al personal de "LA DIRECCIÓN" o a quien igne, realizar la supervisión de

DECIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de "LA DIRECCIÓN", podrá solicitar vehículo(s), obligándose "El AYUNTAMIENTO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique establecidas o ndose "El AYUNTAMIENTO" a entregarlos en el término y lugar que se le indiqu así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Públic por incumplimiento quier momento la devolución de él(los) or incumplimiento de las obligaciones

de DECIMA CUARTA CIMA CUARTA.- Queda expresamente prohibido que "El AYUNTAMIENTO" "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO". conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito



# CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA) CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO N° 01-ASIG-DEGOLLADO-VH-2018
H.AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO
VIGENCIA INICIAL: 01 de marzo de 2018

TERMINO: el 30 de septiembre de 2018

# Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

# GENERAL JURÍDIC

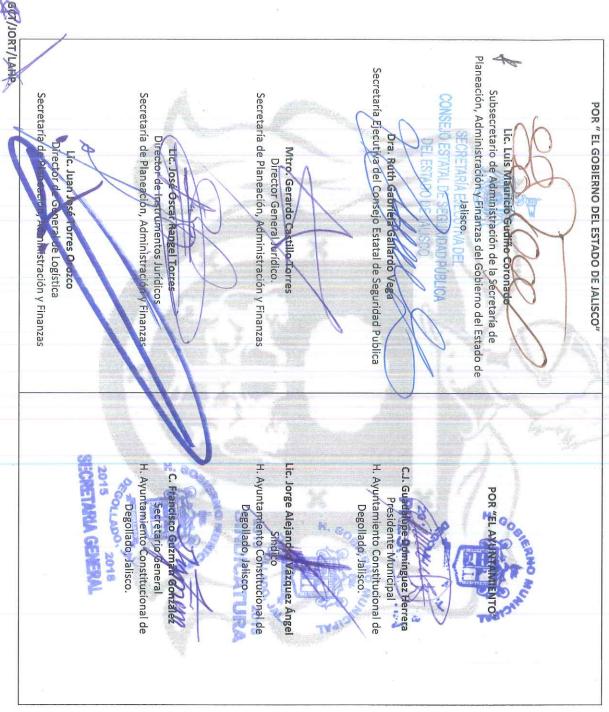
DECIMA QUINTA.- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

**DECIMA SEXTA.-** El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en las obligaciones establecidas en el contrato.

y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato. DECIMA SEPTIMA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

día 01 primero de marzo de 2018 dos mil dieciocho Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el



1